

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

COMITÉ DE SELECCIÓN CAS CAS N° 003-2026-MDCC/Q.

RESOLUCION N° 01-2026-MDCC.

Ccatcca, 08 de mayo del 2026.

VISTO:

El Exp. Adm. N° 2942-2026 de fecha 08 de mayo del 2026, presentado por JUAN VICTOR JARA ARANA, con la sumilla: Se tenga por subsanada la observación realizada al expediente de postulación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 122° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, expresa los requisitos exigidos por el interesado para la presentación del recurso de impugnación ante la instancia administrativa;

Que, el Artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de La impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere prueba nueva. Este recurso es opcional (...);

Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 003 – 2026-MDCC/Q, tiene la finalidad de Establecer normas y procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal que cubra las vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad bajo el Régimen Especial Laboral de Contratación Administrativa de Servicios, bajo el Decreto Legislativo N°1057, por necesidad transitoria a plazo determinado;

Que, mediante Exp. Adm. N° 2942-2026 de fecha 08 de mayo del 2026, presentado por JUAN VICTOR JARA ARANA, con la sumilla: Se tenga por subsanada la observación realizada al expediente de postulación (falta de rotulado del folder interno), por lo que presenta un nuevo expediente debidamente rotulado.

Que, de acuerdo a las Bases del CONCURSO CAS N° 003 – 2026-MDCC/Q en el numeral VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, establece lo siguiente:

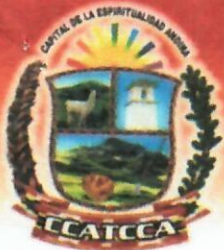
8.1 PRIMERA ETAPA: Verificación de requisitos mínimos.

No tiene puntaje y es eliminatorio

Las/los interesadas/os que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su Curriculum Vitae documentado por mesa de partes de la municipalidad, donde solo se podrá postular a (01) puesto vacante del proceso de selección. En caso de advertirse duplicado de postulación, el postulante será descalificado.

Consideraciones: El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados, los cuales tienen carácter de declaración jurada. En caso se detecte información falsa o inexacta, la entidad iniciará el procedimiento administrativo, civil y/o penal que corresponda, conforme a la normativa vigente.

El Curriculum Vitae documentado deberá presentarse en sobre manila debidamente rotulado en su parte exterior y en folder manila en su interior. La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

ausencia de dicho rotulado o de la presentación en la forma indicada será motivo de descalificación y el postulante no será evaluado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 003-2026-MDCC/Q
(NECESIDAD TRANSITORIA -TIEMPO DETERMINADO)

- 1.- APELLIDOS Y NOMBRES.....
- 2.- CARGO AL QUE POSTULA.....
- 3.- CELULAR.....
- 4.- N° DE FOLIOS PRESENTADO.....
- 5.- CÓDIGO DE PLAZA.....
- 6.- N° DNI..... N° FIRMA

Que, por lo descrito en el párrafo precedente, se hace mención que el postulante JUAN VICTOR JARA ARANA, no presenta rotulado en folder manila, por tanto, incumpliendo las bases específicamente lo estipulado en el numeral 8.1 PRIMERA ETAPA: Verificación de requisitos mínimos, que a la letra dice, **El Currículum Vitae documentado deberá presentarse en sobre manila debidamente rotulado en su parte exterior y en folder manila en su interior. La ausencia de dicho rotulado o de la presentación en la forma indicada será motivo de descalificación y el postulante no será evaluado;**

Que, por lo expuesto se tiene, que el procedimiento de evaluación curricular del CONCURSO CAS N° 003 - 2026-MDCC/Q, fue llevado a cabo de manera objetivo, técnico y transparente, considerando lo igualdad de oportunidades, trato equitativo y meritocrático, observando la normatividad vigente y las bases del precitado proceso de selección;

Que, estando a lo acordado por la comisión de concurso público y en uso de las funciones y atribuciones otorgados por la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2026-GM-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO la solicitud de reconsideración interpuesto por JUAN VICTOR JARA ARANA con Exp. Adm. N° 2942, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en la pagina Web de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Ing. Cosme Cheyva Lima

DNI: 2471479

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Abog. Edward Josep Sotelo Taboada

ASESOR JURIDICO

MDCC

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

QUISPICANCHI - CUSCO

ABOG. ERITICA CHIPANA AMESQUITA

ICAT N° 7473

COORDINADORA DE ATENCIÓN DE

RECURSOS HUMANOS

Miembro Titular